



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
04/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

DECRETO.-En la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Vista la solicitud presentada por la entidad, **GRUPO FOLKLÓRICO “CIUDAD DE CARTAGENA” DE LA PALMA con C.I.F.: G 30.681.456**, entidad que tiene como finalidad, organizar el Festival Nacional de Folclore en la comarca de Cartagena.

Visto el Presupuesto Municipal 2026 en el que se incluye la partida de gastos: **2026/01003/3381/48266** de la Concejalía de Cultura, de donde es posible consignar una aportación económica por importe total de 50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS) con destino a subvencionar al Grupo Folklórico “Ciudad de Cartagena” de La Palma.

Resultando en consecuencia la existencia de crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito por importe de 50.000 €, con cargo a la partida presupuestaria **2026.01003.3381.48266**.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la misma, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiséis.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio y 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, el Concejal Delegado de Cultura

DISPONGO

PRIMERO.- Se proceda al pago de la subvención al Grupo Folklórico “Ciudad de Cartagena” de La Palma para el año 2026, siendo la referencia de autorización de gasto: 2026.2.0005829.000 aplicado a la partida presupuestaria **2026/01003/3381/48266** y por un importe de 50.000 €, de forma anticipada al 100 % tal y como permiten las Bases de Ejecución del presupuesto municipal.

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena
cartagena.es



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RVAE FQRH WRW4 LP39

Resolución Nº 8802 de 04/05/2026 "DECRETO SUBVENCIÓN PARA EL GRUPO FOLKLÓRICO DE LA PALMA" -
SEGRA 571574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Cultura
D. IGNACIO JAUDENES MURCIA
04/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Cultura

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria mediante la firma del correspondiente Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto subvencionado y cuyo informe relativo al texto del convenio tiene el siguiente CSV: **H2AA RUNH A2YH 4W4E 7LHZ**.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo, en Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura en el margen.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
04/05/2026

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RVAE FQRH WRW4 LP39

Resolución Nº 8802 de 04/05/2026 "DECRETO SUBVENCIÓN PARA EL GRUPO FOLKLÓRICO DE LA PALMA" - SEGRA 571574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2